



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

RESOLUCIÓN No. 019 2021
(marzo 31)

Por medio de la cual se concede el goce y disfrute de vacaciones y se dispone un encargo.

EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ingeniero Civil **HUGO ALBERTO ORTÍZ POLO**, jefe de Oficina Planta Interna de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. tiene derecho al disfrute y goce de vacaciones por haber laborado en esta Empresa en el periodo comprendido entre el treinta (30) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) al treinta (30) de marzo del año dos mil veinte (2020).
2. Que, los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978 establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
3. Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES, UNIMOS S.A. E.S.P. para la vigencia fiscal 2021, existe el rubro: Vacaciones 2.3.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.3.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.3.1.01.03.001.03 destinados a atender este tipo de gastos.
4. Que, el empleo del cual es titular el señor **HUGO ALBERTO ORTÍZ POLO** queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo la figura del encargo, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015.
5. Que, para garantizar la continuidad del servicio resulta necesario hacer un encargo de la Oficina de Planta Interna.
6. Que, el Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, reglamentario único del Sector de la Función Pública" señaló:

"Artículo 2.2.5.1.8. Posesión. La persona nombrada o encargada, prestará juramento de cumplir y defender la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que le incumben, de lo cual se dejará constancia en un acta firmada por la autoridad que posesiona y el posesionado".

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCIMIENTO DE LAS VACACIONES. Conceder de oficio el goce y disfrute de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario: **HUGO ALBERTO ORTÍZ POLO**, identificado con cédula de ciudadanía



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.

NIT: 900292948-3

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

No. 13.006.155 de Ipiales (N), quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Planta Interna de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. En consecuencia,

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conceder vacaciones al funcionario **HUGO ALBERTO ORTÍZ POLO**, por el periodo comprendido entre el cinco (05) de abril de 2021 al veintitrés (23) de abril del mismo año, con reintegro a sus funciones el día 24 de abril del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO. - Reconocer la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$3.580.538,00)**, al funcionario **HUGO ALBERTO ORTÍZ POLO**, identificado cédula de ciudadanía número 13.006.155 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones, con cargo al rubro: Vacaciones 2.3.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.3.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.3.1.01.03.001.03 y respaldado con **CDP No 2020000168** y **R.P. No.172** del 30 de marzo de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 147.373,00)** correspondientes a los diecinueve (19) días de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar la Oficina de Planta Interna de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. al Ingeniero Electrónico: **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.104.287 de Ipiales (N), a partir del día cinco (05) de abril hasta el día veintitrés (23) de abril del año 2021.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución al Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, para que en caso de aceptar el encargo proceda a tomar posesión del mismo.

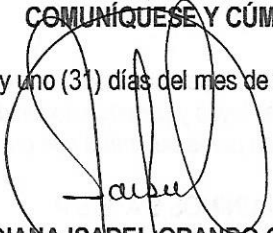
ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución al Ingeniero Civil **HUGO ALBERTO ORTÍZ POLO**, para sus fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano, Tesorería General y Subgerencia Administrativa y Financiera de UNIMOS S.A. E.S.P. para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Cristian Daniel Montenegro C. - Jefe oficina de Talento Humano.
Revisó: Byron Leonel Trejo Inagan - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente.

RECIBIDO

Página 2 de 3


31/MAR/2021



Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.


ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2.021), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. el Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.104.287 de Ipiales (N), con el objeto de tomar posesión como **JEFE DE OFICINA DE PLANTA INTERNA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** el cual fue encargado desde cinco (05) de abril de 2021 al veintitrés (23) de abril del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, mediante Resolución No. 019 de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2.021), emanada por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal.

El posesionado presento cédula de ciudadanía No 87.104.287 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.


JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH
Posesionado

Elaboró: Cristian Daniel Montenegro C. – Jefe oficina de Talento Humano.

Revisó: Byron Leonel Trejo Inagan. - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente.

Con copia: Hoja de Vida Ing. Electrónico Javier Antidio Salazar Betancourth.